



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA ABIERTA

Ciudad de México Alcaldía Gustavo A. Madero a

10 de abril de 2023

Convocatoria Docente N° 01/013/2023

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, Artículos; 5, 8, 23, 24, 25, 26, 104, 106, 107, inciso a), 108, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132, que establecen los criterios para el ingreso del personal docente, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2022 (...“así como nuevas contrataciones, en pleno equilibrio con las necesidades de la prestación del servicio educativo conforme al marco normativo vigente.”); la Dirección de este Instituto:

Convoca a concurso abierto

A todos los interesados en participar, que cubran las necesidades académicas y que cumplan con los requisitos reglamentarios de la plaza que a continuación se señala:

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
14 02 E3807 00.0 100191	"PROFESOR ASOCIADO ""A"" (E.S.) TIEMPO COMPLETO"	\$17,493.80	E3807 Nivel de sueldo: 3	40HORAS



Sandy





ÁREA DE CONOCIMIENTO.	Licenciatura en ingeniería, maestría o doctorado en ciencias o carrera afín.
ASIGNATURA(S) (MÁX 3 DIFERENTES Y PERTENEZCAN AL ÁREA DE CONOCIMIENTO).	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo Diferencial. • Cálculo Integral. • Estadística I.
FUNCIONES DOCENTES (ART. 27, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS).	<p>Los profesores de carrera, además de impartir el número de horas de clase frente a grupo que tengan asignadas de acuerdo a este Reglamento Interior, podrán participar de acuerdo a su categoría y programa de trabajo en el tiempo restante en:</p> <p>a) La elaboración de programas de estudio y prácticas, análisis, metodología y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.</p> <p>b) La organización y realización de actividades de capacitación y superación docente.</p> <p>c) El diseño y/o producción de materiales didácticos, tales como programas y guías de estudio, paquetes didácticos, textos, monografías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio, esquemas de experimentación, bibliografías y los apoyos de información que se consideren necesarios.</p> <p>d) La prestación de asesorías docentes a estudiantes y pasantes, o asesorías en proyectos externos y labores de extensión y servicio social.</p> <p>e) La realización y apoyo a los trabajos específicos de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como la definición, adecuación, planeación, dirección, coordinación y evaluación de proyectos y programas docentes, de los cuales sean directamente responsables</p> <p>f) Aquellas otras actividades de apoyo a la docencia y a la investigación que las autoridades del Instituto les encomiende.</p>
JORNADA DE TRABAJO	40 horas a la semana, 8 horas diarias.
HORARIO DE LABORES	Por definir de acuerdo con las necesidades del plantel
PERIODO DE CONTRATACIÓN*	6 meses, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones docentes con fines de permanencia.
ADSCRIPCIÓN	Instituto Tecnológico de Gustavo A Madero II

Handwritten signature



Handwritten signature





Requisitos

Según el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en el Artículo 37 y los requisitos reglamentarios para la promoción docente. Para ser profesor de carrera de enseñanza superior asociado "A", **E3807** se requiere:

Haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I

ALTERNATIVA II

Tener seis años de experiencia profesional, y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia

Para acreditar experiencia profesional podrá consultar el documento del proceso de promoción para el personal docente de los Institutos Tecnológicos en su versión 2023, disponible en: https://www.tecnm.mx/menu/academicos/convocatorias_tecnm/Documento_Proceso_Promocion_Personal_Docente_ITs_2023.pdf?doc=115900

Perfil

Habilidades en la transmisión de conocimiento, comunicativas verbales y escritas, trabajo en equipo, capacidad de: análisis, planeación, investigación y enseñar, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje en el área de las ciencias básicas, excelente actitud de servicio.

Conocimiento en formar profesionales competentes que apliquen la ciencia, éticos, líderes y creativos en el área de ciencias básicas; para aplicar de forma adecuada el método científico e identificar problemas, evaluarlos y proponer soluciones.

Condiciones generales para el proceso

- Los aspirantes se someterán a los procedimientos y pruebas para evaluar su capacidad profesional y docente, de acuerdo con el Artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, que a la letra dice:
"Artículo 129. La Comisión Dictaminadora, determinará a cuáles de las siguientes pruebas específicas deberán someterse los aspirantes:
 - Crítica escrita del programa de estudios o de investigación correspondiente.*
 - Exposición escrita de un tema del programa de un máximo de 20 cuartillas.*
 - Exposición oral de los puntos anteriores.*



Sauel





- d) Interrogatorio sobre la materia.
 - e) Prueba didáctica, consistente en una exposición cuyo tema se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
 - f) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado.
 - g) El desarrollo de las prácticas correspondientes.
- Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre en igualdad de circunstancias y abiertos al público. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no mayor de 15 días hábiles para su presentación."

2. Los criterios de selección se apegarán a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
3. En condiciones similares, tendrán preferencia quienes laboran en el Instituto Tecnológico para fortalecer las necesidades académicas.

La(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) del(los) examen(es) de oposición serán establecidos por la Comisión Dictaminadora y se le(s) notificará al(los) aspirante(s) que hayan cubierto los requisitos aquí establecidos.

Periodos

PERIODO DE PUBLICACIÓN	10 de abril de 2023
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	17 al 28 de abril de 2023, de 9:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas en el departamento de Recursos Humanos
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 129 DEL RITPDIT)	En la sala audiovisual del edificio B, del 02 al 09 de mayo de 2023, de 09:00 a 14:00 horas.
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES	24 de mayo de 2023
PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES	Del 25 de mayo al 7 de junio de 2023
LUGAR Y FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE DICTÁMENES DEFINITIVOS	Página oficial del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, el día 21 de junio de 2023

(Handwritten mark)

Trámites

Presentar en la Oficina de Recursos Humanos la solicitud debidamente requisitada y acompañada del currículum vitae, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, así como aquella documentación que el aspirante crea conveniente integrar para efectos de consolidarlos. Indicar el período de recepción de solicitudes.



Sandy





Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico. La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días hábiles para solicitar revisión y 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

El Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo tanto, se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para más información consulta en: LFPED.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica



[Handwritten signature]
OSCAR CASTELLANOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO II



Sauhel

